

MUNICIPALIDAD DE JUNIN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07/2020
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

CAPÍTULO I - GENERALIDADES

Artículo 1º: OBJETO DE LA LICITACIÓN

La Municipalidad de Junín (B), en el presente Pliego establece las bases y condiciones a las que se ajustará el proceso licitatorio, la adjudicación, la contratación y prestación de los siguientes servicios:

- i) Servicio de recolección de restos verdes, escombros y voluminosos: recolección manual y mecanizada
- ii) Servicio de recolección de residuos reciclables o reutilizables

La ejecución de los servicios se efectuará según un Plan de Trabajo elaborado de conformidad con lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Artículo 2º: EXCLUSIVIDAD

El oferente que resulte adjudicatario tendrá los derechos exclusivos para la prestación de los servicios licitados durante el período de vigencia del contrato y sus prórrogas, si se otorgaren, con las excepciones o modificaciones de servicio previstas en el presente Pliego.

Artículo 3º: FACULTAD DE DISPOSICIÓN

La Municipalidad conserva la facultad de disposición y aprovechamiento de todos los residuos cuya recolección corresponda al contratista, cualquiera sea su tipo y procedencia. Esto implica la prohibición para el contratista de practicar la selección, clasificación y comercialización de los residuos.

El traslado del producido de los servicios licitados se efectuará únicamente hacia aquellos sitios de disposición final que la Municipalidad expresamente determine al efecto.

Artículo 4º: GLOSARIO DE TÉRMINOS MÁS USUALES

A los efectos de la interpretación de los pliegos, sus anexos y todo otro documento contractual, a las siguientes palabras y expresiones se les asigna la interpretación correspondiente:

- Adjudicatario: Oferente cuya propuesta fue aceptada por acto formal de la administración municipal.

- Circular: Es la comunicación escrita y formal cursada por la Municipalidad a los oferentes, que implica reglamentaciones o aclaraciones del contenido del llamado a Licitación.

Las circulares serán notificadas fehacientemente hasta dos (2) días hábiles antes de la apertura del Sobre Nº 1.

- Contratista: La Empresa adjudicataria que ha suscrito la contrata.

- Contrato: Acuerdo celebrado entre la comitente y el adjudicatario volcado en el instrumento formal siguiendo los lineamientos de la oferta aceptada y disposiciones de los pliegos.

- Especificaciones Técnicas: Contenido del Pliego de Especificaciones Técnicas que describe las características y modalidades de ejecución de los servicios licitados a las que deberá ajustar el oferente su propuesta.

- Inspección: Es la facultad y actividad administrativa de la Municipalidad de supervisar y controlar la prestación de los servicios.

- Oferentes: Son los proponentes que han formulado ofertas ajustadas a las prescripciones del presente

Firma y sello del Oferente



Pliego.

- Oferta u Oferta Económica: Es el instrumento que contiene el precio y su análisis cotizado por los proponentes en la licitación.

- Propuestas: Son las ofertas presentadas y la documentación que la complementa.

- Ruta o Recorrido: Diagrama de la vía pública donde se aplicará la prestación sectorizada del servicio, delimitada por el punto de inicio y el final, excluido el trayecto hasta/desde ellos y el que llevará a la descarga.

- UTE o UNIÓN: *Abreviatura o denominación* con que se distingue una Unión Transitoria de Empresas.

Artículo 5º: DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El plazo de duración del contrato será de **dos (2) años**, contados desde la fecha de efectiva iniciación de la prestación de los servicios establecida en el acta que la documente.

El Presupuesto Oficial es de PESOS siete millones setecientos mil CON 00/100 CTVOS.- (\$ 7.700.000,00.-) mensuales, o sea PESOS ciento ochenta y cuatro millones ochocientos mil CON 00/100 CTVOS (\$ 184.800.000,00).-

Artículo 6º: PRORROGA DEL PLAZO Y EXTENSION DE LA OBLIGACIÓN DE PRESTACIÓN

Vencido el plazo del contrato, éste podrá ser prorrogado por la Municipalidad de Junín en forma sucesiva por períodos de un (1) año cada uno. Para ello deberá comunicar al contratista la prórroga propuesta con una antelación de noventa (90) días antes que finalice el plazo vigente. El plazo quedará automáticamente prorrogado si el contratista no manifestara oposición dentro de los treinta (30) días de ser comunicado.

En caso de producirse una prórroga se procederá a instrumentar la misma en un nuevo contrato.

Vencido el plazo original o de la prórroga, si la hubiere, el contratista está obligado a continuar con la prestación de los servicios por un lapso no superior a noventa (90) días corridos, vencido el cual cesará automáticamente toda obligación a cargo del contratista.

Durante la eventual prórroga o extensión del plazo regirán las mismas condiciones del contrato original con los ajustes y modificaciones introducidas luego de la iniciación de los servicios y la posibilidad de introducir cambios en la prestación de los servicios originados en aumento en la generación de residuos por causas demográficas o económicas.

Artículo 7º: CÓMPUTOS DE LOS PLAZOS

Los plazos de la locación se computan considerando días corridos, conforme al artículo 6º del Código Civil.

Todo término que no fuera el del contrato se establecerá en días hábiles administrativos.

Artículo 8º: DOMICILIO

Quienes presenten propuestas deberán fijar domicilio dentro de la Ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires, que podrá coincidir con el que deben indicar al adquirir la documentación de la licitación y donde se considerarán válidas y producirán pleno efecto las notificaciones que allí se practiquen.

Artículo 9º: JURISDICCIÓN ORDINARIA

Para todos los efectos legales las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con competencia administrativa y jurisdicción en la Ciudad de Junín, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que le pudiera corresponder al oferente o contratista.

Firma y sello del Oferente

Artículo 10º: APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, ubicada en Av. Rivadavia 80 – 2do. Piso-, **el día 14 del mes de diciembre del año 2020 a las 10:00 horas.**

La recepción de propuestas se realizará en la mencionada oficina hasta una (1) hora antes de la hora fijada para la apertura, otorgándose constancia de la misma.

Artículo 11º: LUGAR DE RETIRO Y VALOR DE LOS PLIEGOS

Los pliegos del llamado a licitación se podrán adquirir en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, ubicada en Av. Rivadavia 80 -2do. Piso-, al precio de **pesos DIEZ MIL (\$ 10.000,00.-)**, debiendo el adquirente señalar el nombre de la empresa y constituir domicilio dentro de la Ciudad de Junín. Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición, a partir del día **Jueves VEINTISEIS (26) de noviembre de 2020 y hasta el día Viernes ONCE (11) de diciembre de 2020 inclusive**, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín.-

La adquisición de los mismos es requisito indispensable para la formulación de propuestas.

Artículo 12º: DOCUMENTACIÓN DE LA LICITACION

La constituye el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Especificaciones Técnicas, sus anexos y circulares.

Además, en todo lo que no esté especificado en dicha documentación acerca de las relaciones y esencia del llamado será de aplicación la normativa señalada en el Artículo 35º de este Pliego.

Firma y sello del Oferente

CAPÍTULO II – DE LA PRESENTACIÓN A LA LICITACIÓN

Artículo 13º: DE LOS OFERENTES

Podrán presentar propuestas en la licitación quienes acrediten, a solo criterio de la Municipalidad, poseer capacidad legal, económico-financiera y técnica suficiente para ejecutar el servicio licitado, y estén inscriptos en el Registro de Proveedores de la Municipalidad.

Sólo podrán ofertar las sociedades o consorcios de sociedades constituidas de acuerdo con la regulación específica de la Ley Nacional de Sociedades Comerciales (Ley Nº 19.550) y sus modificatorias.

Los proponentes deberán acreditar inscripción registral de la sociedad, antigüedad exigida en el artículo 14º del presente pliego y plazo de vigencia que supere el término previsto para el contrato y como mínimo una prórroga.

Las sociedades que participen en el llamado podrán presentarse individualmente o como integrantes de una Unión Transitoria de Empresas, pero no podrán hacer uso de ambas alternativas.

Tampoco podrán ser partes integrantes de más de una UTE. El incumplimiento de esta obligación será motivo de rechazo automático de todas las propuestas en que resulten involucradas.

Sólo podrán ser oferentes aquellos operadores de Servicios de Higiene Urbana que acrediten mediante constancia certificada la prestación de servicios de la modalidad y magnitud exigidas en el artículo 14º del presente pliego.

En el caso de Unión Transitoria de Empresas, por lo menos un integrante deberá ser empresa especializada y actuar como operador; a su vez deberá contar con una participación mínima del cincuenta por ciento (50 %) dentro de la asociación, la cual no podrá ser modificada en ningún momento durante el trámite licitatorio ni durante la ejecución del contrato si le fuera adjudicada.

Si fuere una Unión Transitoria de Empresas, deberá acreditar al momento de la presentación de la propuesta:

- a) Haber formalizado el contrato de la unión conforme a las disposiciones de las leyes Nº 19.550 y Nº 22.903; y completado la inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio.
- b) El acto constitutivo, con independencia de lo requerido en el art. 378 de la ley 22.903, necesariamente deberá contener:
 - b.1: Responsabilidad solidaria, ilimitada y recíproca de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes del fin del contrato.
 - b.2: La cantidad y naturaleza de los aportes que cada integrante comprometa.
 - b.3: El objeto que será exclusivamente la prestación del servicio público que se licita.
 - b.4: Por lo menos una de las sociedades vinculadas deberá ser una empresa especializada con diez años acreditables en la actividad; y ser designada operadora del servicio.
 - b.5: Unificar la personería de la UNIÓN en el representante legal de la operadora.

El proponente deberá incorporar en el Legajo Legal de la Licitación una Declaración Jurada formalizada en instrumento público que responda a este dispositivo, y además que las sociedades otorgantes de la UTE se constituyen en codeudoras solidarias entre sí y también frente al ente contratante por todas las obligaciones del agrupamiento y del contrato administrativo que se celebre, con prohibición de modificar los porcentajes de participación y desplazar a la sociedad operadora sin autorización previa de la Municipalidad.

Artículo 14º: CAPACIDADES EXIGIDAS A LOS PROPONENTES

Para ser consideradas las propuestas, deberán contar sus presentantes con antecedentes de capacidad jurídica, económico-financiera y técnica suficiente para asegurar la ejecución de los servicios.

La **capacidad jurídica** deberá surgir de la documentación societaria que se incorpore a la propuesta, tal como: estatutos sociales, cumplimiento de las obligaciones previsionales, impositivas y legales, y demás documentación prevista en este pliego. Las empresas oferentes, incluso aquellas que integren una UTE, deberán acreditar como condición excluyente una antigüedad mínima de quince (15) años desde su

Firma y sello del Oferente

constitución hasta la fecha de apertura de la licitación.

La **capacidad económico-financiera** se establecerá a través de la evaluación de los documentos que incluyan inventario de bienes, resultado y rentabilidad de ejercicios contables específicos, nivel de endeudamiento, capital de trabajo y cumplimiento como condición excluyente de los indicadores económicos financieros mínimos exigidos.

La **capacidad técnica** resultará de la que se acredite sobre calidad y experiencia de los niveles directivo y ejecutivo que administran a la proponente; la originalidad y factibilidad del proyecto que propone; calidad y claridad de su memoria descriptiva; cantidad y estado de los equipos automotores y maquinaria que se aporte a la prestación; magnitud y calificación en la prestación por el proponente de servicios de Higiene Urbana certificados.

Los oferentes deberán acreditar antecedentes de experiencia en la prestación específica de servicios de higiene urbana de diversidad y magnitud no inferiores a los licitados en municipios del país con un mínimo de cien mil (100.000) habitantes servidos, por un lapso no menor a diez (10) años en forma ininterrumpida contado desde la fecha de apertura de esta licitación.

Además, los oferentes deberán contar con certificado vigente de sistema de gestión de calidad conforme Norma ISO 9001 con alcance específico en servicios públicos de higiene urbana.

Artículo 15º: IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES

No podrán presentarse como oferentes a esta Licitación:

- a) Las sociedades o sus directores o gerentes que se encuentren con inhabilidades civiles e inhabilidades penales vigentes.
- b) Las sociedades en las que sus administradores, en los dos (2) últimos años a la fecha, hayan actuado como Directores, Gerentes, Administradores o Apoderados de sociedades del Estado; o que sus empleados se desempeñen, o se hubieren desempeñado en el mismo lapso, como funcionarios o agentes en dependencias de la administración pública nacional, provincial o municipal radicadas en Junín.
- c) Los quebrados, mientras no obtengan rehabilitación o quienes tengan concurso de acreedores pendiente.
- d) Los que se encontraren inhabilitados o suspendidos para contratar en registros administrativos, municipales, provinciales y/o nacionales.
- e) Los deudores morosos del fisco nacional, provincial y/o municipal y/o sus reparticiones autárquicas; de obligaciones previsionales, de aseguradoras de riesgos del trabajo y de organizaciones gremiales que rigen al personal de la actividad.
- f) Los que habiendo contratado con algún municipio en los últimos diez (10) años, hayan sido objeto de suspensiones, inhabilitaciones o rescisiones culpables.
- g) Aquellos que no acrediten y certifiquen las capacidades exigidas en el artículo 14º.
- h) Los que tengan acciones judiciales pendientes con la Municipalidad de Junín en las que se cuestionen: incumplimientos, sanciones o rescisiones contractuales.
- i) Las sociedades o sus socios, directores o funcionarios de nivel gerencial, hayan sido condenados o se encuentren encausados por evasión impositiva ante Reparticiones Fiscales de la Nación, de las Provincias o Municipios, o tengan en curso una investigación por acciones comprendidas en la ley 25.246.

Artículo 16º: DEBER DE VERACIDAD

Los proponentes comprometen fidelidad y correspondencia con la realidad en toda manifestación contenida en su propuesta, a cuyo fin presentarán declaraciones juradas que así lo indiquen. Si durante el proceso licitatorio se acreditasen falseamientos que impliquen haber vulnerado la regla anterior, la Municipalidad separará al oferente que los hubiere causado rechazando su propuesta. Si la falsedad o disimulación se acreditara estando el contrato en curso, la Municipalidad rescindiré el vínculo por culpa del contratista y ejecutará la garantía vigente; podrá también inhabilitarlo para cualquier contratación ulterior hasta un máximo de diez (10) años. En estos supuestos, cualquiera de los otros proponentes están facultados para

Firma y sello del Oferente

probar circunstancias con entidad suficiente para determinar la sanción prevista.

Artículo 17º: REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los oferentes presentarán sus ofertas por **triplicado**; el original, con documentación fehaciente, deberá estar firmado por el representante del oferente, sellado y foliado; el duplicado y el triplicado podrán presentarse en fotocopias simples del original.

No se tomarán en cuenta las propuestas que presenten correcciones, raspaduras o interlíneas que no hubieren sido debidamente salvadas al pie de las mismas con la firma del representante del oferente.

Las cantidades de la oferta económica deberán consignarse en números y letras, y cuando exista discrepancia entre ambas, se considerará válida la indicada en letras.

Todo documento que sea presentado en fotocopia deberá encontrarse legalizado por escribano público y en caso de que el funcionario fuere de otra jurisdicción, su firma deberá ser certificada por el respectivo colegio de escribanos.

17.1: Forma de Presentación de las ofertas

Los oferentes deberán presentar sus ofertas el día y a la hora que se señale en el llamado a licitación, según lo dispuesto en el régimen municipal de contrataciones vigente. La presentación estará contenida en un sobre o cubierta exterior sin individualización, debidamente cerrada y lacrada, en cuyo frente se indicará la designación, número, fecha y hora de apertura de la licitación que se trata.

Dicha cubierta exterior contendrá un sobre individualizado con el Nº 1, con el título "DOCUMENTACION", incluyendo toda la documentación requerida a continuación; y un sobre individualizado con el Nº 2, con el título "OFERTA ECONÓMICA", debidamente cerrado y lacrado, debiendo indicar el nombre del oferente, el número y designación de la licitación, que contendrá la oferta económica representativa del precio.

17.2: Contenido del SOBRE Nº 1 "DOCUMENTACIÓN"

Estará separado por legajos individualizados como: Legal, Económico, Técnico y Antecedentes, que deberán contener:

17.2.1. LEGAJO I: "LEGAL"

- a) Garantía de oferta constituida de acuerdo con el artículo 19º del presente Pliego.
- b) Recibo expedido por la Municipalidad que acredita el pago por la compra de los documentos de la Licitación. En el caso de asociación de dos (2) o más empresas, bastará la presentación de un solo recibo, a nombre de una de las empresas integrantes.
- c) Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones y circulares firmado en todas sus hojas, que significará el pleno conocimiento y la total aceptación de todas las cláusulas contenidas en el mismo.
- d) Documentación societaria que demuestre: vigencia temporal según artículo 14º, capacidad, antigüedad y datos de la inscripción registral; acta de designación de autoridades; decisión de ofertar y designación de representante legal para la licitación.
- e) Declaración jurada de deber de veracidad prevista en el artículo 16º y de no estar comprendido por alguno de los impedimentos del artículo 15º.
- f) Compromiso asumido respecto al personal conforme lo establecido en el artículo 18º.
- g) Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad.
- h) Constitución de domicilio especial del proponente dentro del ejido de la Municipalidad de Junín, manifestación del domicilio real y aceptación de los Tribunales Ordinarios conforme al Artículo 9º.

17.2.2. LEGAJO II: "ECONOMICO"

- a) Estados contables correspondientes a los dos (2) últimos ejercicios económicos, debidamente auditados y certificados por el Colegio o Consejo Profesional pertinente. Dichos estados contables deben contener estado de resultados, anexo de bienes de uso y todas las demás planillas que la práctica contable establece.
- b) Indicadores económicos financieros extraídos del último balance, completados según Anexo I.
- c) Constancia de Clave Única de Identificación Tributaria y de inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos; acreditación del cumplimiento de obligaciones impositivas y previsionales mediante:

Firma y sello del Oferente

- * Comprobantes de los últimos seis (6) meses exigibles que acrediten el pago del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto a los Ingresos Brutos, y última Declaración Jurada del Impuesto a las Ganancias.
- * Comprobantes de los últimos seis (6) meses exigibles que acrediten el pago de las contribuciones y aportes patronales al régimen nacional de seguridad social y de obras sociales, Seguro de Vida Obligatorio y a las organizaciones sindicales correspondientes.
- * Declaración jurada acerca de la situación que revista a la fecha de apertura acerca de deuda exigible en concepto de aportes o contribuciones de la previsión social, siendo el oferente responsable de la exactitud de dicha declaración.
- * Certificado Fiscal para Contratar (AFIP) vigente.

d) Incorporar por lo menos tres notas de municipios y/o empresas comerciales o industriales que describan los antecedentes con el oferente.

17.2.3. LEGAJO III: "TÉCNICO"

- a) Estructura del organigrama jerárquico y operativo que tendrá a su cargo la prestación del servicio, indicando la función asignada a cada posición.
- b) Listado de los vehículos y equipos que se afectarán a los servicios, debiendo cumplir los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas. Acreditación de la propiedad y disponibilidad actual a nombre del oferente de los vehículos propuestos mediante fotocopia certificada de los títulos de propiedad.
- c) Plan de implementación del servicio según lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.
- d) Plan de trabajo proyectado para la ejecución del servicio según lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.
- e) Constancia de visita técnica por parte del oferente, emitida por la Subsecretaría de Medio Ambiente del Municipio. Se considera que, en su visita ha tomado total conocimiento de la situación y que por lo tanto su oferta incluye todas las consideraciones necesarias de acuerdo con las reglas del arte, aunque no se mencionen en la documentación de la presente licitación, tomando las previsiones necesarias a los efectos de un cabal conocimiento del servicio a prestar.

17.2.4. LEGAJO IV: "ANTECEDENTES"

- a) Detalle de la organización interna del oferente, nómina y antecedentes del personal directivo y jerárquico vinculado a la proponente o a las empresas que la forman.
- b) Acreditación de antecedentes de experiencia en la prestación específica de servicios de higiene urbana de características y magnitud no inferiores a los licitados en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 14º del presente pliego. Este requisito solo podrá probarse conjuntamente por los siguientes medios:
 1. Certificaciones extendidas por los Municipios que hayan contratado con la proponente, suscritos por el Intendente y/o el Secretario del área pertinente, indicando población servida, tipos de servicios prestados y volumen de los mismos (cuadras, frecuencias, tonelaje, etc.) y calificación de la ejecución.
 2. Memoria técnica de cada servicio certificado que exprese descripción, metodología y recursos aplicados en la ejecución.
- c) Certificado vigente de sistema de gestión de calidad conforme Norma ISO 9001, con alcance específico en servicios públicos de higiene urbana.

17.3: Contenido del SOBRE Nº 2: "OFERTA ECONOMICA"

Deberá contener la cotización del precio con I.V.A. incluido que propone el oferente para la prestación de los servicios licitados y el análisis de precio, completando los formularios agregados en los Anexos II y III.

Artículo 18º: DEL PERSONAL

El contratista deberá proveer las dotaciones necesarias para ejecutar satisfactoriamente los servicios de higiene urbana licitados. Los operarios que se empleen deberán ser categorizados y remunerados de

Firma y sello del Oferente



conformidad con las previsiones contempladas en el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 40/89 de Chóferes de Camiones y Afines o el que lo reemplazare en el futuro.

El contratista deberá adjuntar la nómina de personal que efectivamente prestará el servicio- jerarquía y tarea que desempeña - carga horaria.

Artículo 19º: GARANTÍA DE OFERTA

El oferente garantizará su propuesta por una suma equivalente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial correspondiente a un año de ejercicio. Dicha garantía deberá integrarse en alguna de las formas que a continuación se indican:

- a) Dinero en efectivo mediante recibo de Tesorería Municipal.
- b) Aval otorgado por cualquier entidad bancaria autorizada por el Banco Central de la República Argentina, a satisfacción del organismo licitante.
- c) Seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación extendidas a favor de la Municipalidad de Junín, contratado en compañías de primera línea.

19.1: Plazo de la Garantía de Oferta

Todo oferente deberá mantener vigente su oferta por el término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de apertura de la licitación, bajo apercibimiento de ejecución de la garantía puesta.

19.2: Devolución de la garantía de oferta

Al adjudicarse los servicios, o transcurrido el plazo de vigencia, a pedido de los interesados, serán devueltas las garantías puestas por los oferentes. Las constituidas en efectivo se restituirán sin adicional alguno.

Artículo 20º: IMPUESTOS

Al cotizar su precio el oferente, además de incluir todos los insumos que estime lo integrarán, deberá completarlo con los impuestos, tasas y contribuciones fiscales establecidos para la actividad a la fecha de la presentación.

Artículo 21º: JORNALES y CARGAS SOCIALES

El precio cotizado por el servicio comprenderá también los jornales remunerativos y compensatorios, vigentes a la fecha de la apertura de la licitación, de la dotación que se prevé disponer para la ejecución del contrato que eventualmente se adjudique.

Deberán incluirse en el precio las cargas sociales y previsionales aplicables a esa fecha; seguro colectivo de vida, costos de cobertura de riesgos del trabajo, y cualquiera otro cargo legal de aplicación obligatoria; todo con la incidencia que tengan en el costo total.

Firma y sello del Oferente



CAPÍTULO III – DE LAS CONSULTAS, ACLARACIONES Y RECHAZOS

Artículo 22º: CONSULTA DE DOCUMENTOS

Los interesados en presentar propuestas podrán obtener vista de los documentos de la Licitación en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, ubicada en Av. Rivadavia 80 -2do. Piso-, hasta el día 11 de diciembre de 2020 inclusive, en horario administrativo.-

Artículo 23º: CONSULTAS Y ACLARACIONES

Cualquier consulta relacionada con este llamado a Licitación deberá efectuarse por escrito hasta 2 (dos) días hábiles anteriores de la fecha de apertura, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, ubicada en Av. Rivadavia 80 -2do. Piso-; siendo condición para efectuarla acreditar previamente la compra del Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 24º: CIRCULARES

Con antelación de hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura de la Licitación la Municipalidad, de oficio, podrá interpretar o aclarar disposiciones del pliego y también deberá contestar pedidos de aclaraciones de los compradores de la documentación; todo mediante la emisión de circulares que deberán remitirse a los domicilios declarados por los adquirentes.

Artículo 25º: RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas sin que de ello surja derecho alguno en favor de las firmas oferentes cuyas propuestas se desestiman. Esta facultad de la Municipalidad es exclusiva y excluyente, y la sola presentación a esta Licitación implica su más expresa aceptación y renuncia a todo derecho que los oferentes pudieran tener en tal sentido.

Firma y sello del Oferente

CAPÍTULO IV - DE LA APERTURA, CALIFICACIÓN Y ADJUDICACION

Artículo 26º: PROCEDIMIENTO DE APERTURA

La apertura de las propuestas recibidas se hará en el orden de su presentación y estará a cargo de una Comisión designada por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Verificadas las condiciones de presentación y desprendida la cubierta exterior el funcionario actuante deberá establecer la presencia de los dos (2) sobres requeridos y las condiciones en que se presentan; apartando el Sobre Nº 2, debe luego procederse a descubrir el contenido del Sobre Nº 1, estableciendo el cumplimiento ordenado de las exigencias del artículo 17º.

Verificado el cumplimiento de los requerimientos expresados o la eventual aplicación de las previsiones de rechazo, se continuará con la apertura de las restantes propuestas, apartando en cada una el Sobre Nº 2; y observando el procedimiento antes delineado para el examen; de todo lo cual se deberá dejar constancia en acta.

Los Sobres Nº 2 de las propuestas que resulten *a priori* admisibles serán abiertos a continuación según las previsiones del Artículo 29º. Los correspondientes a las presentaciones rechazadas en el acto de apertura serán devueltos sin abrir a los respectivos proponentes.

Hechas las anotaciones en el acta de las circunstancias de la apertura, se cerrará el acto que podrán suscribir los oferentes junto con los funcionarios municipales que actúen.

Artículo 27º: APERTURA DEL SOBRE Nº 2

Habiéndose realizado la revisión de la información contenida en el sobre Nº1, se procede a la apertura de los Sobres Nº 2 de las propuestas declaradas admisibles, la cual se hará en orden de presentación y estará a cargo de una Comisión designada por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Comprobadas las condiciones en que se presentan los sobres, el funcionario a cargo del acto procederá a descubrir el contenido del primer Sobre Nº 2, estableciendo ordenadamente el cumplimiento de las exigencias del artículo 17º.

Verificado el cumplimiento de los requerimientos expresados o la eventual aplicación de las previsiones de rechazo, continuará con la apertura de los restantes Sobres Nº 2; y observando el procedimiento antes delineado para el examen; de todo lo cual se deberá dejar constancia en acta.

Hechas las anotaciones en el acta de las circunstancias de la apertura, se cerrará el acto que podrán suscribir los oferentes junto con los funcionarios municipales que actúen.

Artículo 28º: VISTA DE LAS PRESENTACIONES

Durante los dos (2) días hábiles posteriores al acto de apertura, las ofertas serán exhibidas en sede de la Municipalidad a los fines que todos los oferentes puedan examinarlas, aportar las observaciones y formalizar impugnaciones; las que deberán efectuarse dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al vencimiento del término de vista; de las observaciones e impugnaciones presentadas se dará traslado por tres (3) días hábiles a los interesados.

Cumplidos los términos citados las actuaciones quedarán reservadas para su evaluación.

Artículo 29º: CONDICIONES PARA LA CALIFICACIÓN

La Comisión designada por el Departamento Ejecutivo Municipal realizará el estudio de la documentación y la evaluación legal, técnica y económico-financiera de los oferentes, pronunciándose sobre las ofertas y su calificación.

Las presentaciones serán calificadas mediante la evaluación de los siguientes aspectos, que se calificarán de la siguiente manera:

Firma y sello del Oferente

CONCEPTO	PUNTAJE A ASIGNAR		
	INSUFICIENTE	MINIMO	MÁXIMO
Capacidad económico financiera	No cumple con los indicadores mínimos exigidos = 0 puntos	Cumple con los indicadores mínimos exigidos = 0,10 puntos	Cumple holgadamente con los indicadores mínimos exigidos = 0,20 puntos
Capacidad técnico operativa	Insuficiente = 0 puntos	Apenas acredita capacidad suficiente = 0,10 puntos	Acredita holgadamente la capacidad para ejecutar este contrato = 0,20 puntos
Prestaciones de servicios similares (aspecto cuantitativo)	Insuficiente = 0 puntos	Satisfactorio = 0,20 puntos	Satisfactorio = 0,20 puntos
Referencia de Comitentes acerca de servicios prestados (aspecto cualitativo)	Regulares = 0 puntos	Buenas = 0,10 puntos	Muy buenas = 0,20 puntos
Plan de trabajos	No acredita factibilidad o racionalidad entre medios comprometidos y fines a obtener = 0 puntos	Cumple = 0,10 puntos	Cumple = 0,10 puntos
Tipo, cantidad y características del equipamiento propio ofrecido	Inferior a lo exigido = 0 puntos	Cumple = 0,10 puntos	Cumple = 0,10 puntos

Para ser considerada la oferta económica (Sobre Nº 2), el oferente deberá obtener un puntaje total igual o superior a setenta centésimos (0,70).

La calificación en cada uno de los conceptos no podrá ser inferior al mínimo estipulado para el mismo; caso contrario, la propuesta será declarada inadmisibles, aún cuando el puntaje total supere el mínimo exigido.

Artículo 30º: CONDICIONES PARA LA ADJUDICACION

A los efectos de evaluar las ofertas, el precio propuesto será afectado por el siguiente factor:

Precio comparativo = (2 – Puntaje) x Precio propuesto donde el valor “Puntaje” surgirá de la calificación realizada según el Artículo 29º.

Completado el proceso de evaluación, la Comisión elevará su informe sobre las propuestas al Departamento Ejecutivo, quien formulará la adjudicación por Decreto.

La adjudicación recaerá en la oferta que presente el menor “Precio comparativo”.

La adjudicación será en forma GLOBAL, sin perjuicio de ello la Municipalidad se reserva el derecho de rechazar o reducir, total o parcialmente cualquiera de los ítems cotizados.

Si entre las ofertas presentadas y consideradas admisibles, hubiera dos o más que reúnan iguales condiciones generales y económicas la Municipalidad podrá proceder a convocarlas a fin de que mejoren los precios en propuesta cerrada en fecha y hora que a tal fin disponga.

La adjudicación será notificada por cédula de notificación y/o carta documento en el domicilio constituido, debiendo el adjudicatario integrar la garantía de ejecución y firmar el contrato dentro de los términos perentorios previstos.

 Firma y sello del Oferente



Artículo 31º: IRRECURREBILIDAD

Atendiendo a su mecánica y prerrogativas, la resolución que se dicte sobre la calificación de las propuestas y adjudicación será irrecurable y no dará derecho a reclamación de naturaleza alguna, por cuanto queda establecido y aceptado que es facultad discrecional, privativa y exclusiva de la Municipalidad.

Firma y sello del Oferente

CAPÍTULO V – DEL CONTRATO

Artículo 32º: GARANTÍA DE EJECUCIÓN

Como condición para la firma del contrato, el adjudicatario dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos de haber sido notificado de la emisión de la Orden de Compra (cuya emisión será autorizada por el correspondiente Decreto de adjudicación); deberá garantizar el cumplimiento del mismo por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de los servicios contratados por el plazo de un (1) año, renovándose con periodicidad anual hasta completar la total duración del mismo, respetando las modificaciones de valores por redeterminaciones del precio y ampliaciones y/o reducciones del servicio durante todo el período transcurrido del contrato.

La garantía de ejecución del contrato deberá ser integrada bajo algunas de las formas establecidas en el Artículo 19º.

Asimismo, con quince (15) días de anticipación a que opere el vencimiento del primer año de la prórroga pactada, la Contratista deberá adjuntar ante el Municipio la renovación de la garantía de ejecución del Contrato.

Artículo 33º: FIRMA DEL CONTRATO

Dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la integración de la garantía de ejecución de contrato a satisfacción de la Municipalidad y según lo especificado en el artículo anterior, el adjudicatario deberá otorgar el contrato.

Artículo 34º: INTRANSFERIBILIDAD DEL CONTRATO

El contrato otorgado como consecuencia de esta licitación no podrá ser cedido ni transferido, total o parcialmente, por el contratista. Cualquier modificación que se pretenda introducir en el convenio deberá contar con autorización previa y escrita de la Municipalidad.

Artículo 35º: LEGISLACIÓN APLICABLE

Para la interpretación de la documentación contractual el orden de prelación de las normas aplicables será el siguiente:

- 1) Pliego de Bases y Condiciones.
- 2) Propuesta.
- 3) Régimen municipal de contrataciones vigente a la fecha de apertura.
- 4) Ley Orgánica Municipal.
- 5) Legislación y Jurisprudencia nacional y provincial aplicable en la especie.

Artículo 36º: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable de los daños y perjuicios ocasionados en la vía pública y/o a terceros por los bienes y personas de su dependencia, en los siguientes casos:

- 36.1:** por comportamiento indecoroso de sus empleados.
- 36.2:** por el uso indebido de los equipos e implementos.
- 36.3:** por acciones dañosas culpables de sus dependientes.

Artículo 37º: SEGUROS

Acorde a lo establecido en el artículo 36º, el contratista deberá contratar un seguro de responsabilidad civil por cada vehículo afectado a la prestación de los servicios que cubra los riesgos en los extremos legales.

Firma y sello del Oferente

37.1: La póliza mencionada en este artículo deberá ser exhibida ante la Municipalidad cuarenta y ocho (48) horas antes de iniciarse los servicios respectivos, debiendo entregar una copia de la misma.

37.2: El contratista está obligado a asegurar el personal incorporado para la prestación del contrato en un todo de acuerdo con las leyes, decretos y demás disposiciones en vigencia.

37.3: Quince (15) días antes de la caducidad de las pólizas, éstas serán renovadas. En caso de incumplimiento la Municipalidad podrá contratar los seguros referidos por cuenta del contratista, descontando dicho importe de la facturación siguiente.

Artículo 38º: INICIO DE LOS SERVICIOS

Los servicios licitados se iniciarán en un plazo máximo de sesenta (60) días corridos contados a partir de la firma del contrato.

Artículo 39º: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

La siguiente lista, no taxativa, enumera las obligaciones del contratista:

- 1) Emplear en la ejecución del servicio personal con experiencia y pericia.
- 2) Utilizar todos los medios técnicos indicados en la propuesta.
- 3) Cumplimentar las disposiciones legales vigentes referidas a higiene y seguridad en el trabajo, así como también las de carácter laboral y previsional.
- 4) Mantener la regularidad y continuidad del servicio.
- 5) Realizar dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de requerido, cualquier informe que la Municipalidad solicite.
- 6) Informar a la Municipalidad de todo hecho o circunstancia que pudiera afectar a la normal prestación del servicio.
- 7) Acceder a las inspecciones requeridas por la Municipalidad, ya sea en depósitos, garajes y demás áreas afectadas a la prestación.

Artículo 40º: COMUNICACIONES

La comunicación entre la Municipalidad y el Contratista se efectuará por medio de órdenes de servicio que emitirá la primera y notas de pedido del contratista. Las comunicaciones se instrumentarán por escrito, numeradas y fechadas, debiendo ser registradas cronológicamente por el contratista y por el Municipio. La Municipalidad podrá impartir instrucciones verbales por intermedio de la Inspección, referentes a modos de las prestaciones o de situaciones que requieran soluciones urgentes, debiendo el contratista acatarlas de inmediato.

Las partes validaran un correo electrónico resultándose válidas las comunicaciones efectuadas por este medio. No obstante, dichas instrucciones deberán ser ratificadas por orden de servicio.

Artículo 41º: CORRECCIÓN DE DEFICIENCIAS

Sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que corresponden, la Municipalidad podrá ejecutar directamente o por terceros los trabajos que no se hubieran realizado o estuvieran deficientemente ejecutados, **previa intimación por veinticuatro (24) horas**, para que el contratista corrija sus omisiones o deficiencias. El costo de los mencionados trabajos, más un recargo del quince por ciento (15%), será deducido de la siguiente liquidación que le corresponda percibir al contratista., cuando no hubiera dado efectivo cumplimiento a la intimación efectuada.

La omisión de los servicios será descontada automáticamente del próximo certificado

Artículo 42º: INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO

Cuando existan circunstancias injustificadas y causadas por el contratista que determinen la interrupción

Firma y sello del Oferente

del servicio, la Municipalidad podrá asumir la prestación directamente o por terceros para garantizar su continuidad.

Los costos insumidos serán debitados a los pagos a efectuar al contratista.

Artículo 43º: INSPECCIÓN DEL SERVICIO

La inspección de la prestación del servicio la realizará la Municipalidad a través de los funcionarios designados a tal efecto.

CAPÍTULO VI: DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO

Artículo 44º: FORMA DE PAGO

La Municipalidad abonará los servicios prestados mensualmente a mes vencido, dentro de los quince (15) días corridos a partir de la fecha de presentación de las facturas correspondientes. En caso de existir sanciones pendientes de resolución, las mismas serán descontadas conforme lo previsto por el artículo 47º y concordantes del presente pliego de bases y condiciones generales

Artículo 45º: INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS

Manteniéndose inalterados el valor de los elementos que concurren a la formación del precio pactado éste permanecerá fijo e inamovible. Producidas las variantes que a continuación se indican, con entidad suficiente para movilizar en más o en menos el precio convenido, en cantidades que modifiquen un cinco por ciento (5%) el costo del servicio, las partes a petición fundada de cualquiera de ellas, revisarán el precio corriente para acordar una recomposición del mismo. La falta de acuerdo en el lapso de treinta (30) días corridos de planteada la redeterminación valorativa, permitirá a la parte reclamante considerar cumplimentada y extinguida la vía administrativa previa con la frustrada conciliación; en este supuesto estará habilitado para ocurrir ante los Tribunales competentes para peticionar la recomposición rechazada administrativamente o podrá rescindir directamente el vínculo contractual sin responsabilidad indemnizatoria.

La redeterminación del precio se calculará en base a la incidencia que tenga cada rubro en el mismo y de acuerdo al siguiente esquema: a) la mano de obra incide en el sesenta y cinco por ciento (65%) del precio, debiendo considerarse las variaciones que se produzcan en los conceptos económicos del convenio colectivo aplicable, sea por disposición legal u homologación ministerial, a partir de los niveles vigentes al mes anterior al de la fecha de apertura de la licitación; b) los demás elementos integrantes del precio del servicio (combustibles y lubricantes, cubiertas, repuestos, reparaciones) inciden en el restante treinta y cinco por ciento (35%), y se reflejarán por las variaciones de Precios Mayoristas Nivel General del INDEC, tomando como base el correspondiente al mes anterior al de apertura de la licitación; c) los cambios en las leyes impositivas nacionales y/o provinciales y/o municipales que impliquen derogación o incorporación de impuestos, modificaciones de alícuota, cargas sociales o regímenes especiales, serán reconocidos y aplicados automáticamente en el momento que entren en vigencia las normas que los dispongan y en la medida de su incidencia.

Artículo 46º: AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL SERVICIO

El Municipio se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50%) el servicio de higiene urbana contratado, sea por modificación de las áreas servidas, cambios en las frecuencias de los distintos servicios o crecimiento de la cantidad de residuos generados debido a razones demográficas o económicas.

Esta circunstancia se notificará fehacientemente al contratista con no menos de treinta (30) días de anticipación.

El monto a pagar por la Municipalidad será proporcional a la modificación, aplicándose sobre el precio vigente y a partir de la fecha en que se produjo.

Firma y sello del Oferente

CAPITULO VII: PENALIDADES

Artículo 47º: IMPUTACIÓN DE DEFICIENCIAS

La Inspección Municipal comunicará mediante Orden de Servicio las deficiencias detectadas en la ejecución de la higiene urbana, debiendo ser corregidas por el contratista en el **plazo de veinticuatro (24) horas**.

Sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo anterior, la Municipalidad podrá penalizar la omisión o la deficiencia en la prestación comunicando por escrito la sanción aplicada al contratista; quien podrá impugnarla fundadamente dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes. Vencido el término para hacer el descargo correspondiente, el Departamento Ejecutivo resolverá la procedencia de la sanción aplicada, pudiendo descontarse el monto que resulte de dicha sanción del pago del servicio mensual contratado correspondiente al periodo posterior en que se hubiere confirmado la medida sancionatoria.-

Artículo 48º: IMPORTE DE LAS PENALIDADES

Salvo fuerza mayor ajena al contratista, en caso de incumplimiento por parte de éste de las obligaciones contraídas para la prestación del servicio la Municipalidad podrá proceder a la aplicación de penalidades, cuyos montos estarán cuantificados en número de unidades.

La unidad se define como el valor unitario correspondiente al servicio involucrado por cuadra y por día para el área donde se haya producido la deficiencia, según lo cotizado por el contratista en su oferta.

Artículo 49º: DEFICIENCIAS A SANCIONAR Y MÁXIMO DE UNIDADES DE PENALIDAD A APLICAR

Deficiencia	Máximo de unidades
1º) No usar el personal de chóferes, cargadores, etc., la ropa reglamentaria, por cada operario y por día de incumplimiento	100
2º) No mantener legibles durante el servicio las leyendas de cada vehículo, por día de incumplimiento	100
3º) No iniciar en el punto de partida el recorrido indicado, por cada vehículo y por día de incumplimiento	150
4º) Iniciar la recolección de residuos antes o después del horario establecido, por vehículo y por día de incumplimiento	150
5º) Llegar después de la hora establecida a los lugares de descarga, por vehículo y por día de incumplimiento	50
6º) No descargar en los lugares habilitados, por cada vehículo y por día de incumplimiento	300
7º) Desobediencia al personal de inspección o no guardarle la debida consideración, por cada infracción	200
8º) No guardar consideración o respeto a los contribuyentes, por cada infracción	100
9º) Seleccionar o permitir seleccionar residuos, por cada infracción	200

Firma y sello del Oferente



10º) Comercializar residuos, por cada infracción	200
11º) Aceptar o solicitar dádivas el personal, por operario y por día	50
12º) Cambiarse de vestimenta en la vía pública, por cada infracción	50
13º) Abandono de vehículo cargado en la vía pública, por vehículo y por día	150
14º) Conducir vehículos sin licencia de conductor, por persona	100
15º) Falta de higiene en el equipo, por vehículo	50
16º) Por el uso de equipos no registrados para la prestación de servicios, por vehículo y por día	100
17º) Incumplimiento del mantenimiento de las instalaciones y equipos, por día	100
18º) Por llevar al predio habilitado para la descarga residuos químicos o peligrosos provenientes de fábricas u otros lugares, por vehículo y por día	250
19º) Incumplimiento de una orden de servicio	500
20º) Falta de presentación de los informes requeridos en los plazos fijados	150
21º) Carecer de los vehículos imprescindibles para prestar el servicio	200
22º) Inobservancia de recaudos de seguridad exigidos	50
23º) Deficiencias en el servicio de recolección de residuos	500
24º) Deficiencias en el servicio de recolección de reciclables	500
25º) Por desactivación de los sistemas de rastreo satelital de los vehículos que impidan el seguimiento por parte del Municipio por más de 5 días hábiles	500

Se concederá al contratista un período de gracia de noventa (90) días desde el comienzo del servicio, durante el cual no se aplicarán penalidades.

Firma y sello del Oferente

CAPITULO VIII – CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Artículo 50º: CAUSALES

La relación contractual quedará extinguida por:

1. Vencimiento del plazo contractual y/o prórroga;
2. Incumplimiento del contratista;
3. Quiebra del contratista;
4. Cesión inconsulta del contrato;
5. Incumplimiento de la Municipalidad;
6. Monto de las penalidades;
7. Mutuo acuerdo.

Artículo 51º: VENCIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL

Vencido el plazo del contrato, sus prórrogas y extensiones que correspondieren (artículos 5º y 6º) el contratista dejará automáticamente, y sin notificación alguna, de prestar los servicios; no teniendo el derecho a compensación o indemnización por tareas que ejecute ulteriormente.

La Municipalidad procederá a la desafectación de la garantía de ejecución dentro de los 30 (treinta) días posteriores al vencimiento.

Artículo 52º: INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA

Por interrupción de la ejecución de los servicios sin causa justificada a juicio de la Municipalidad por el plazo de tres (3) días consecutivos de servicio o seis (6) días alternados en un año calendario.

Artículo 53º: QUIEBRA DEL CONTRATISTA

La quiebra, concurso o extinción culpable de la persona jurídica del contratista, determinará la resolución del contrato con la pérdida de la garantía respectiva.

Artículo 54º: CESIÓN INCONSULTA DEL CONTRATO

Cuando la Municipalidad verifique que el contratista ha realizado una transferencia o cesión parcial o total del contrato, sin autorización previa y por escrito de la Municipalidad.

Artículo 55º: INCUMPLIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD

Cuando la Municipalidad incurra en atrasos en el pago de los servicios debidamente facturados, en más de tres (3) ocasiones en un año aniversario. La rescisión operará aunque se haya promovido acción judicial de cobro y sin perjuicio de demandar posteriormente por daños y perjuicios.

En caso de rescindir el contrato por causas imputables a la Municipalidad o por su decisión unilateral, deberá ésta indemnizar a la contratista con un importe equivalente al de depósito de garantía que la misma tenga constituida, más la inversión que hubiera efectuado y que fuera efectivamente comprobada por la Municipalidad, renunciando la Contratista expresamente en este acto a reclamar cualquier otro pago, indemnización, compensación, daño emergente, lucro cesante o similar por cualquier motivo aparte del descripto.

Artículo 56º: MONTO DE LAS PENALIDADES

Firma y sello del Oferente

Cuando el monto de las penalidades aplicadas en un (1) mes exceda el treinta por ciento (30%) del total facturado por los servicios; si se ha producido ese hecho en tres (3) ocasiones dentro de un año calendario.

Artículo 57º: MUTUO ACUERDO

Cuando las partes convengan la extinción del plazo contractual vigente por circunstancias ajenas a incumplimientos de obligaciones emergentes, quedando resuelto el contrato sin responsabilidad indemnizatoria alguna.

**ANEXO I
INDICADORES ECONÓMICO - FINANCIEROS**

INDICADOR	CALCULO	RESULTADO A CUMPLIR
SOLVENCIA	$\frac{\text{Activo}}{\text{Pasivo}}$	Superior a 3,0
LIQUIDEZ CORRIENTE	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Superior a 1,3
ENDEUDAMIENTO TOTAL	$\frac{\text{Pasivo}}{\text{Patrimonio Neto}}$	Inferior a 0,5
LIQUIDEZ SECA	$\frac{\text{Activo Cte.} - \text{Bienes de Cambio}}{\text{Pasivo Cte.}}$	Superior a 1,2
PATRIMONIO NETO		Sup. a \$ 50.000.000
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente – Pasivo Corriente	Sup. a \$ 25.000.000

Firma y sello del Oferente